

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00250 -2024-MPM-CH-GM

Chulucanas, 23 de setiembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**VISTO:**

El Informe N° 01269-2024-MPMCH-OA de fecha 23 de setiembre del 2024, expedido por la Lic. Adm Aurita Melina Sosa Inga, en su condición de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que corresponde a la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE TUBERIA, BUZÓN, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAVELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N°2641898", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°105-2024-MPMCH-GDTI de fecha 12 de setiembre del 2024, la Gerencia De Desarrollo Territorial E Infraestructura, aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO, en lo que corresponde a Presupuesto, Cronograma de Ejecución y Cronograma de Desembolso, del Proyecto denominado: RENOVACION DE TUBERIA, BUZÓN, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAVELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N°2641898, por el monto de S/2'849,925.83 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco con 83/100 SOLES) monto que incluye Gastos Generales 14.90%, Utilidad 7.00% e IGV 18%, Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de ABRIL del 2024, el mismo que se desgrega de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S./.)	
1	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	38,389.40	
2	SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO	1,226,288.45	
2.1	CALLE LIBERTAD DESDE CALLE AMAZONAS HASTA CALLE LORETO	432,728.94	
2.2	CALLE LIMA DESDE CALLE JUNIN HASTA CALLE AYACUCHO	301,602.26	
2.3	CALLE HUANCAVELICA DESDE CALLE AREQUIPA Y CALLE ICA	179,861.70	
2.4	CALLE PUNO CUADRA 11 DESDE CALLE GRAU SALIDA A BATANES	254,559.38	
2.5	CALLE TUMBES DESDE CALLE HUANCAVELICA Y AYACUCHO	57,536.17	
3	OTROS, CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA, MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	43,424.10	
4	SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE	520,398.96	
4.1	CALLE LIBERTAD DESDE CALLE AMAZONAS HASTA CALLE LORETO	201,175.11	
4.2	CALLE LIMA DESDE CALLE JUNIN HASTA CALLE AYACUCHO	103,953.87	
4.3	CALLE HUANCAVELICA DESDE CALLE AREQUIPA Y CALLE ICA	82,859.98	
4.4	CALLE PUNO CUADRA 11 DESDE CALLE GRAU SALIDA A BATANES	110,896.14	
4.5	CALLE TUMBES DESDE CALLE HUANCAVELICA Y AYACUCHO	21,513.86	
5	COSTO DIRECTO	1,828,500.91	
6	GASTOS GENERALES	14.90%	272,446.64
7	UTILIDAD	7.00%	127,995.06
8	SUB TOTAL	2,228,942.61	
9	I.G.V. (18%)	401,209.67	
10	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2,630,152.28	
11	COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	41,000.00	
12	COSTO DE SUPERVISION	178,773.55	
13	COSTO TOTAL DE INVERSION	2,849,925.83	

Que, mediante Memorándum N°00328-2024-MPMCH-GM de fecha 13 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el inicio de actos preparatorios para llevar a cabo el procedimiento de contratación del proyecto denominado: RENOVACION DE TUBERIA, BUZÓN, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAVELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N°2641898.

Que, mediante Requerimiento N°2407-2024-MPMCH-SI, de fecha 18 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Gary Martin La Roca Saavedra, Sub Gerente De Infraestructura, requiere la contratación de la ejecución de la obra: RENOVACION DE TUBERIA, BUZÓN, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAVELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N°2641898, cuyo valor referencial es de S/ 2,630,152.28 (Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Cincuenta Y Dos Con 28/100 Soles), incluidos



gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, adjuntando el requerimiento.

Que, mediante Informe N°938-2024-MPMCH-OP de fecha 20 de setiembre del 2024, suscrito por CPC. Leslie Yessenia Aguilar Crisanto, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remitió la certificación de crédito presupuestario para la contratación de la ejecución de la obra: RENOVACION DE TUBERIA, BUZÓN, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAMELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N°2641898, por el monto de S/ 2,630,152.28 (Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Cincuenta Y Dos Con 28/100 Soles), adjuntando la **NOTA CCP N°2457-2024**

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°247-2024-MPM-CH-GM (20.09.2024), se resolvió aprobar la Décima Novena modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2024, incluyendo el procedimiento de selección de la obra en mención ocupando el N°47 del PAC.

Que, la Oficina de Abastecimiento, mediante N° 01269-2024-MPMCH-OA (23.09.2024), solicitó la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE TUBERIA, BUZÓN, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAMELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N°2641898**, cuyo valor referencial es de **S/ 2,630,152.28 (Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Cincuenta Y Dos Con 28/100 Soles)**, incluidos gastos generales, utilidades e IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2024, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada**, con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendarios**, bajo el sistema de contratación **A Precios Unitarios**.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento..."**

Por su parte el artículo 42°, del mencionado Decreto Supremo, señala el **contenido del expediente de contratación, precisando** que: **"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) 42.3°. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Que, para su aprobación, el mencionado artículo, precisa que es, lo que debe contener el expediente de contratación; asimismo, en el numeral 42.5, prescribe que: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";**

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE TUBERIA, BUZÓN, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAMELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N°2641898**, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"** por tal razón;

De conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, la Resolución De Alcaldía N°001-2024-MPM-CH-A (03.01.2024), donde se designa al Gerente Municipal; con Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A (09.01.2024), Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A (17.01.2024), y Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A (13.02.2024) donde se le otorga facultades al Gerente Municipal de **aprobar los expedientes de contratación**, las bases y otros documentos del procedimiento de selección que convoque la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

¹Inciso modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entran en vigencia a los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Abastecimiento.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N°27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°30-2024-MPM-CH-A, Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A y la Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE TUBERIA, BUZÓN, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCVELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N°2641898, cuyo valor referencial es de S/ 2,630,152.28 (Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Cincuenta Y Dos Con 28/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidades e IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2024, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Oficina de Abastecimiento el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina De Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE


CPC. **Walter Alexander Santos Flores**
GERENTE MUNICIPAL

